



H. Ayuntamiento de Jalpan 2021-2024

Programa Anual de Evaluación Ejercicio fiscal 2023



• Gobierno Municipal 2021 - 2024 •

Con tu confianza seguiremos transformando Jalpan





H, Ayuntamiento de Jalpan
Presidente Municipal
Nicolás Galindo Pérez
Programa Anual de evaluación (PAE)
Abril del 2023

Contenido

Presentación.....	5
Marco normativo.....	6
Glosario.....	7
Objetivos generales.....	10
Objetivos específicos:.....	10
Proceso de seguimiento de los programas presupuestario del ejercicio fiscal 2023.....	11
Descripción:.....	11
Área administrativa responsables:.....	11
Cronograma y plazos para la elaboración:.....	11
Entregables:.....	12
Evaluación al plan municipal de desarrollo para el ejercicio fiscal 2022.....	13
Descripción:.....	13
Área administrativa responsables:.....	13
Perfil de la instancia evaluadora:.....	13
Metodología para la elaboración de la evaluación:.....	14
Cronograma y plazos para la elaboración:.....	15
Entregables:.....	16
Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora:.....	16
Costos de la evaluación:.....	16
Evaluación de los fondos FIS MDF y FORTAMUNDF 2022.....	17
Descripción:.....	17
Área administrativa responsables:.....	17
Perfil de instancia evaluadora:.....	17
Metodología aplicada en las evaluaciones:.....	18
Cronograma y plazos para la elaboración:.....	18
Entregables:.....	18
Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora:.....	19
Costos de la evaluación:.....	19
La Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2022.....	20
Descripción:.....	20
Área administrativa responsables:.....	20
Metodología aplicada en la evaluación:.....	20

Cronograma y plazos para la elaboración: 20

Entregables: 20

Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora: 21



Presentación.

A fin de que los recursos que se le otorga al Gobierno Municipal sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 134 establece que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la federación, los estados, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, serán evaluados.

En este sentido y con el fin de establecer un instrumento normativo donde se establezcan los programas y/o estrategias que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico 2023 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el H. Ayuntamiento de **Jalpan** representado por el presidente constitucional municipal **Nicolás Galindo Pérez**; impulso la elaboración coordinada del Programa Anual de Evaluación (**PAE**) para el ejercicio fiscal **2023**.

El presente documento es parte de los mecanismos del presupuesto en base de resultados (**PbR**) el cual es una herramienta de mejora del gasto público para el logro de resultados que impacten en el bienestar de la población; informa que se hace y cuánto cuesta, que se produce con ello y que se pretende lograr con esos programas públicos, involucrando a todo el ciclo presupuestario, transformándose en un modelo orientado al logro sistemático de objetivos específicos y medibles, ya que en la actualidad la población demanda mayor transparencia, mejores servicios, mayor democracia, una mejor aplicación de los recursos públicos estas demandas han generado un cambio en la gestión pública, orientando los esfuerzos de la administración pública hacia un camino de mayor eficacia y eficiencia.

Con este contexto general descrito se elaboró el PAE para el ejercicio fiscal 2023 con el objetivo de llevar a cabo un proceso de evaluación eficaz, eficiente y transparente, promoviendo la rendición de cuentas con la ciudadanía y procurando identificar áreas de mejora en la aplicación de los programas públicos en el municipio a través de las evaluaciones que se establecen en el presente documento. El PAE cuenta con su marco normativo descrito, desde con la normativa federal y estatal, así mismo se dan a conocer los objetivos generales y específicos del mismo, el proceso de seguimiento de los programas presupuestarios y las características de la evaluación al plan municipal de desarrollo (PMD), la evaluación a los programas presupuestarios como también las evaluaciones a los fondos FIS MDF y FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2022. Cabe mencionar que el PAE para el ejercicio fiscal 2023 fue aprobado por el honorable cabildo del municipio de Jalpan los últimos días hábiles de abril del 2023, dando legalidad al presente documento, así mismo este fue publicado en la página oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan (.....)

Por último cabe mencionar que debido a la contingencia Sanitaria derivado del **COVID-19, SARS-CoV-2.**, las reuniones de trabajo para la elaboración de los trabajos descritos en el presente documento podrán ser virtuales o presenciales, y se deberá guardar el protocolo correspondiente de las medidas sanitarias señaladas por la autoridad de salud en el Estado de Puebla en el momento que se lleven a cabo.

Marco normativo

De acuerdo con los fundamentos legales establecidos en los artículos 26 apartado C, 74 fracción VI y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo primero, y 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción VI, 9 fracciones VII y VIII, 62, 65, 66, 68 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 3, 13 párrafo primero, 31 fracciones II, III, IV y XIV, 33 fracción II, 34 fracción VI, 35 fracciones III, 1, 2, 6 fracciones IX y XI, 13 fracción III, 54, 63 segundo párrafo, 128 párrafo segundo, 131, 133, 134, 138, 139 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, 140 fracciones III, IV, V, VIII, IX y XI y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; artículo 77 fracciones V, VI y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 21 y 59 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 3, 7 fracción VII, 15, 22, 25, 47 fracción IV, 53 fracción I, 102, 103, 104 fracción I de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 1 fracción III, 20, 38 fracción VIII, 54, 56, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 11 fracción XXVI, 14 fracciones XVI y XVII, 17 fracciones 11, IV, V, VII, VIII, XVII y XX, 44 fracciones VI y VII, 45 fracción VI y 46 fracciones 111; artículo 78 fracción VII, artículo 102 fracción IV, artículo 105 fracción VII, artículo 107 fracción V VI, artículo 108 fracción IX, artículo 110, artículo 195 fracción I y III.

Por lo que de acuerdo con la normativa antes presentada, se justifica la elaboración del programa anual de evaluación del ejercicio fiscal 2023, con el propósito de dar a conocer el proceso de evaluación que se lleven a cabo en el presente año, describiendo que evaluaciones se elaboraran, como se llevarán a cabo, quien podrá elaborarlas, los parámetros de costos y los entregables de cada una de estas.

Glosario

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación se entenderá por:

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa o política pública.

ASPEC: A la Aplicación web del 'Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora', la cual es una herramienta informática que administra la Dirección de Evaluación, implementada para el seguimiento de los ASM derivados de los procesos evaluativos externos desde su identificación hasta su implementación.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Enlaces Institucionales de Evaluación: Al Servidor Público que representa a una Dependencia, designado por sus Titulares, responsable de gestionar, coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al Sistema de Evaluación del Desempeño.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones que conforman la Administración Pública Estatal, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Calidad de Indicadores: Al análisis realizado mediante el trabajo de campo y/o gabinete, a fin de determinar la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario, para el logro de resultados.

Evaluación de Diseño: Al análisis del diseño de un programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que permita mejorar la lógica interna del programa y que éste cumpla con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos.

Evaluación de la Gestión: Al Proceso de recolección sistemática y análisis cuantitativo de información derivada de los indicadores de nivel gestión (bienes y servicios) de los Programas Presupuestarios, para determinar el logro de metas respecto a los resultados esperados, realizada al menos en dos ocasiones durante el Ejercicio Fiscal vigente.

Evaluación Específica: Al análisis realizado mediante trabajo de gabinete o de campo, diseñado específicamente para un proceso evaluatorio particular que no se encuentra comprendido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Evaluación Específica de Desempeño: A la valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

Evaluación Específica de Desempeño y Coordinación: Al análisis realizado mediante trabajo de gabinete y de campo, de la coordinación del programa público dentro del gobierno y su correlación con el desempeño del programa o política pública, a fin de conocer si los procesos de coordinación están orientados a la consecución de sus objetivos, derivando en recomendaciones que mejoren la gestión y coordinación del programa.

Evaluación Específica de Desempeño y Operación: A la valoración sintética realizada mediante trabajo de gabinete y de campo, del desempeño del programa o política pública con base en sus indicadores, analizando al mismo tiempo, si la operación se apega al marco normativo correspondiente, y si el cumplimiento de los objetivos establecidos da atención a la problemática central.

Evaluación Específica de Resultados: Al análisis sistemático realizado mediante trabajo de gabinete, del desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

Evaluación Externa: A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna: A la valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos de un programa o política pública con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas.

FISMDF: Al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Indicador de desempeño: A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de Gestión: Al que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico: Al que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios (Pp); contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Instancia Evaluadora Externa: A las Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se

encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

Instancias Coordinadoras: ejercer las facultades de coordinación de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación en el ámbito de sus respectivas competencias.

LFPRH: A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGDS: A la Ley General de Desarrollo Social;

Mecanismo ASM: Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados.

MML (Metodología del Marco Lógico): A la herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas. que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación, del ámbito estatal.

PbR (Presupuesto basado en Resultados): Al instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

PEF: Al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Población objetivo: A la población o área de enfoque que el programa o política pública pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

Pp (Programa presupuestario): A la categoría programática-presupuesta! que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Objetivos generales

El Programa Anual de Evaluación del municipio de Jalpan para el ejercicio fiscal 2023 presenta los siguientes objetivos:

- Disponer de un documento oficial para su consulta que describa e informe el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 mediante una correcta planeación.
- Estipular las acciones de monitoreo como los tipos de evaluación que se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2023.
- Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones de acuerdo con el ciclo presupuestal.
- Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo en cumplimiento al presente programa anual de evaluación, como elemento relevante del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño.

Objetivos específicos:

- Crear un fortalecimiento en el modelo de PbR-SED mediante monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios 2023.
- Monitorear de forma trimestral el cumplimiento de Programas Presupuestarios 2023.
- Elaboración de la evaluación específica de desempeño al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 para el ejercicio fiscal 2022.
- Evaluación a los Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2022
- Elaboración de las evaluaciones específicas de desempeño de los Fondos del FISM-DF y FORTAMUN-DF correspondientes al ejercicio 2022.
- Identificar áreas de oportunidad, a fin de mejorar los procesos de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación evitando los riesgos que se materializaron en la realización de las actividades establecidas en el PAE 2023 e implementar mejoras que eviten su reincidencia en posteriores ejercicios fiscales.

Proceso de seguimiento de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023.

Descripción:

Para el proceso de seguimiento de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023 se implementará de forma trimestral. Proceso que busca llevar a cabo la medición de los avances implementados, en relación directa con los programas de planeación estipulados en el Plan Municipal de Desarrollo, con base en la metodología del marco lógico (MML).

Área administrativa responsables:

De acuerdo con el artículo 169 fracción I de la ley organiza municipal describe que el área de contraloría municipal tiene como facultad y obligación “Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal” por lo que de acuerdo con este tema, la contraloría será responsable de la aplicación del Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEDM), herramienta que permitirá la verificación de cumplimiento de las obligaciones de los Pps 2023, este documento apoyara a monitorear las acciones planeadas y programadas, así mismo se vincula directamente con el PAE, dado que los parámetros establecidos en el SEDM se retomarán para la aplicación del proceso de seguimiento y evaluación de los Pps.

En caso de que el programa presupuestario sufra alguna modificación, adhesión y/o eliminación, deberá ser sometido a su análisis, discusión y en su caso aprobación por el H. Cabildo como se encuentra descrito en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SEDM) 2023.

Cronograma y plazos para la elaboración:

A continuación, se presenta el cronograma de la elaboración de los cuatro reportes trimestrales como la elaboración del informe de Cumplimiento Final de los Pps 2023.

Años	Meses	Pps iniciales aprobados	Informes trimestrales de los Pps 2023	Informe de cumplimiento final de los Pps 2023
2023	Enero			
	Febrero			
	Marzo			
	Abril			
	Mayo			
	Junio			
	Julio			
	Agosto			
	Septiembre			
	Octubre			
	Noviembre			
	Diciembre			
2024	Enero			
	Febrero			
	Marzo			

Esta calendarización podrá llevar a cabo modificaciones de acuerdo con lo definido por la contraloría municipal H. Ayuntamiento de Jalpan por situaciones extraordinarias.

Cabe mencionar que dichos reportes trimestrales deberán contar con una alineación presupuestal de acuerdo con las características descritas por el capítulo 1 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla. Así mismo dichos informes trimestrales deberán ser aprobados por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento.

Entregables:

Los entregables para los informes trimestrales de los Pps 2023 como del informe de cumplimiento final de los PPs 2023 serán los siguientes documentos:

1. Primer Informe trimestre de los Pps 2023
2. Segundo Informe trimestre de los Pps 2023
3. Tercer Informe trimestre de los Pps 2023
4. Cuarto Informe trimestre de los Pps 2023
5. Informe de cumplimiento final de los Pps 2023

Esta documentación será cargada en la página Web del ayuntamiento como también en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/>).



Evaluación al plan municipal de desarrollo para el ejercicio fiscal 2022.

Descripción:

La Evaluación Específica de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, para el ejercicio Fiscal 2022, Analiza y valora el proceso de planeación, así como el seguimiento de las actividades planeadas a través del ciclo presupuestario, ya que nos permite identificar de manera externa las áreas de oportunidad para su mejora, se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia:

A su vez dicha evaluación identificará la metodología con la que fue elaborado el PMD, como su estructura, tomando en cuenta el desempeño y seguimiento de los Programas de planeación a través del monitoreo de los Programas Presupuestarios del ejercicio anterior.

Área administrativa responsables:

El área encargada de la Evaluación Específica de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, del ejercicio Fiscal 2022 será el área de Contraloría, esta se encargará dar seguimiento y monitoreo del proceso de la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo, la cual podrá ser elaborada por una **instancia evaluadora externa**, con base en el marco jurídico normado.

Perfil de la instancia evaluadora:

La Instancia Evaluadora que aspire a la evaluación específica de desempeño al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, del ejercicio Fiscal 2022, deberá cubrir con los siguientes criterios:

- Ser una persona física o moral del sector privado, social o académico, registrada ante la autoridad hacendaría competente, e independiente a la administración pública.
- Contar con experiencia probada en la materia de evaluación correspondiente.
- No existir conflicto de interés.

El equipo de la Instancia Evaluadora Externa deberá cumplir con lo siguiente:

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Líder de proyecto	Tener acreditado el grado de Maestría o doctorado emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Experiencia mínima laboral o académica comprobable de 2 años en evaluación de políticas públicas, programas, recursos públicos, o publicaciones científicas relacionadas al tema.
Especialista en Evaluación	Tener acreditado el grado de licenciatura o maestría emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Experiencia comprobable de evaluación de políticas públicas, programas o recursos públicos.

superior con validez oficial, en administración pública, economía, ciencias políticas, contaduría, actuaría o carrera afín al programa a ser evaluado.

Analista (en caso de ser necesario)	Tener acreditado el grado de licenciatura emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en administración pública, economía, ciencias políticas, contaduría, actuaría, sociología o carrera afín al programa o política pública a ser evaluada.	Contar con formación o capacitación en evaluación. Experiencia mínima laboral comprobable en investigación, operación o análisis de programas, políticas públicas o privados.
--	--	---

Aunado a lo anterior, se deberá integrar la "Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora Externa y el costo de la evaluación".

Metodología para la elaboración de la evaluación:

La metodología a aplicar en será con base en lo estipulado en los términos de referencia (Tdrs) de la evaluación específica de desempeño al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) para el ejercicio fiscal 2022, aprobado ante cabildo los últimos días hábiles del mes de abril del 2023. Los Tdrs están basados por preguntas de los modelos de términos de referencia de la evaluación específica de desempeño a los programas presupuestarios del gobierno del estado de Puebla, como modelos de términos de referencia de la evaluación específica de desempeño de la SHCP así mismo como de los términos de referencia de la evaluación de diseño de CONEVAL.

Tabla. Relación de apartados y preguntas de la avaluación

Apartado	Preguntas	Total
Desempeño de las áreas administrativas en el proceso de planeación.	1 a 2	4
Estructura metodológica del proceso de planeación.	3 a 8	16
Seguimiento y monitoreo de los programas.	9 a 12	12
Presupuesto y rendición de cuentas.	13 a 14	4
Evaluación	15 y 16	4
Total		40

La evaluación se deberá de realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por las áreas administrativas del ayuntamiento, para justificar y elaborar su análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Asimismo, la Instancia Evaluadora Externa considerara los siguientes criterios para valorar la información y considerarlo como evidencia de utilidad:

- **Relevancia:** identificar la información necesaria, los tipos de fuentes de información y el propósito de cada una de ellas, para determinar si es relevante o no para el desarrollo de la evaluación.
- **Credibilidad:** documentos escritos o digitales como una base de datos deben tener elementos esenciales que permitan determinar la credibilidad, como son: título del documento, nombre del área o de la persona que elabora y su cargo, fecha de publicación o elaboración, entre otros. Por otro lado, la información que se encuentre en internet debe provenir de portales oficiales del Gobierno municipal, por lo que, en caso de retomar algún documento de esta índole, se deberá citar su fuente.
- **Exactitud:** que la información sea la correcta, es decir, que la información proporcionada o consultada corresponda al tema solicitado, corresponda al ejercicio fiscal en cuestión.

La Instancia Evaluadora Externa podrá hacer reuniones adicionales a las marcadas obligatoriamente con las áreas responsables, a fin de tener un diálogo horizontal sobre la información del diseño y la operación del programa de planeación, para generar hallazgos y recomendaciones que sean factibles, viables y de utilidad para su mejora. Asimismo, la Instancia Evaluadora Externa generará evidencias de los acuerdos de las reuniones sobre hallazgos y recomendaciones, mismas que se establecerán en el informe de evaluación.

Cabe mencionar que, las recomendaciones que realice la Instancia Evaluadora Externa deben ser susceptibles, viables y factibles de implementarse en los ejercicios subsecuentes.

Para todo lo anterior, es importante que la Instancia Evaluadora Externa elabore un cronograma y plan de trabajo para la ejecución de la evaluación, así como generar evidencia que sustente cada etapa, que compartirá con el área responsable de dar seguimiento a la Evaluación.

Cronograma y plazos para la elaboración:

A continuación, se presenta el cronograma de La Evaluación Especifica de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, del ejercicio Fiscal 2022.

Años	Meses	Aprobación del PAE	Informe de cumplimiento final de los Pps 2022	Elaboración de La Evaluación Especifica de Desempeño al PMD	Entrega de la evaluación
2023	Enero				
	Febrero				
	Marzo				
	Abril				
	Mayo				
	Junio				
	Julio				
	Agosto				

Evaluación de los fondos FIS MDF y FORTAMUNDF 2022

Descripción:

Las Evaluaciones Específicas de Desempeño para los Fondos Federales FIS MDF Y FORTAMUNDF del ejercicio 2022, tiene como objetivo analizar y valorar las obras y acciones realizadas con los fondos, así como verificar que dichas obras se hayan realizado de acuerdo a los lineamientos que norman a estos, gracias a esto los servidores públicos podrán identificar de manera externa las áreas de oportunidad para su mejora, se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia:

Área administrativa responsables:

El área encargada del seguimiento de las evaluaciones específicas de desempeño para los fondos federales FIS MDF Y FORTAMUNDF del ejercicio 2022, será el área de contraloría municipal, esta se encargará de monitorear el proceso de las evaluaciones de FIS MDF y FORTAMUNDF 2022, las cuales deberán de ser elaboradas por una **instancia evaluadora externa**, con base en el marco jurídico normado.

Perfil de instancia evaluadora:

La Instancia Evaluadora que aspire a la evaluación específica de desempeño para los fondos federales FIS MDF Y FORTAMUNDF, deberá cubrir con los siguientes criterios:

- Ser una persona física o moral del sector privado, social o académico, registrada ante la autoridad hacendaría competente, e independiente a la administración pública.
- Contar con experiencia probada en la materia de evaluación correspondiente.
- No existir conflicto de interés.

El equipo de la Instancia Evaluadora Externa deberá cumplir con lo siguiente:

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Líder de proyecto	Tener acreditado el grado de Maestría o doctorado emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Experiencia mínima laboral o académica comprobable de 2 años en evaluación de políticas públicas, programas, recursos públicos, o publicaciones científicas relacionadas al tema.
Especialista en Evaluación	Tener acreditado el grado de licenciatura o maestría emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en administración pública, economía, ciencias políticas,	Experiencia comprobable de evaluación de políticas públicas, programas o recursos públicos.

contaduría, actuaría o carrera afín al programa a ser evaluado.

<p>Analista(en caso de ser necesario)</p>	<p>Tener acreditado el grado de licenciatura emitida por una universidad o instituto profesional de educación superior con validez oficial, en administración pública, economía, ciencias políticas, contaduría, actuaría, sociología o carrera afín al programa o política pública a ser evaluada.</p>	<p>Contar con formación o capacitación en evaluación. Experiencia mínima laboral comprobable en investigación, operación o análisis de programas, políticas públicas o privados.</p>
--	---	--

Aunado a lo anterior, se deberá integrar la "Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora Externa y el costo de la evaluación".

Metodología aplicada en las evaluaciones:

Para la elaboración de las Evaluaciones Específicas de Desempeño para los Fondos Federales FISDMF Y FORTAMUNDF del ejercicio 2022 se utilizarán los TdRs emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Bienestar del estado de Puebla, los cuales constan de TdR para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) y TdR para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Aunque cabe señalar que el H. Ayuntamiento podrá utilizar los Términos de Referencia que considere más viables para las evaluaciones descritas. Así mismo dependiendo de la temporalidad del programa se podrán implementar evaluaciones de diseño, consistencia, resultados y procesos.

Cronograma y plazos para la elaboración:

A continuación, se presenta el cronograma de La Evaluación Especifica de Desempeño para los fondos federales FISDMF Y FORTAMUNDF del ejercicio 2022.

Años	Meses	Aprobación del PAE	Recolección de la información para las evaluaciones FISDMF y FORTAMUN	Elaboración de trabajo de gabinete	Entrega de las evaluaciones y presentación de resultados
2023	Enero				
	Febrero				
	Marzo				
	Abril				
	Mayo				
	Junio				
	Julio				
	Agosto				

Entregables:

Los entregables para las Evaluaciones Específicas de Desempeño para los Fondos Federales FISDMF Y FORTAMUNDF del ejercicio 2022.serán los siguientes documentos:

1. Informe Final de cada una de las Evaluaciones (FISMDF y FORTAMUNDF).
2. Resumen Ejecutivo FISMDF y FORTAMUNDF
3. Formato CONAC FISMDF y FORTAMUNDF
4. Nota Metodológica FISMDF y FORTAMUNDF
5. Presentaciones del resultado de evaluaciones.
6. Anexos solicitados en los TdRs.

Esta documentación será cargada en la página Web del ayuntamiento como también en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/>).

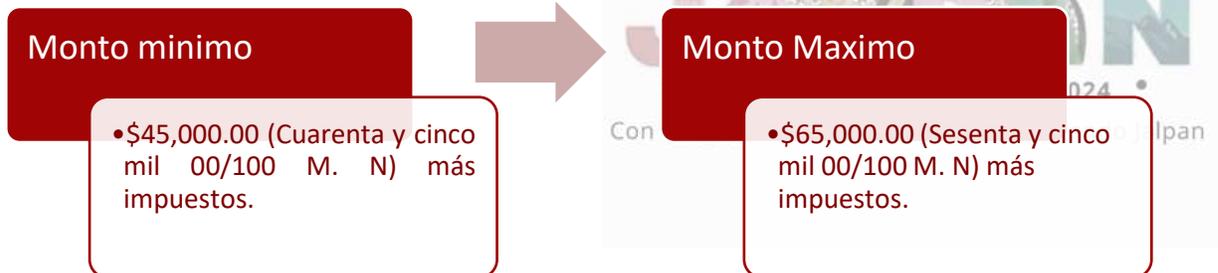
Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora:

Una vez culminadas las Evaluaciones Específicas de Desempeño para los Fondos Federales FISMDF Y FORTAMUNDF del ejercicio 2022 se integrará en cada una de ellas Aspectos Susceptibles de Mejora (son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas), a los que se deberán dar seguimiento con el fin de mejorar las áreas de oportunidad mencionadas en la respectiva evaluación evaluación.

El área responsable de dar a conocer los ASM descritos en la evaluación, es la contraloría municipal la cual remitirá dicha información a las unidades responsables correspondientes, para que estas lleven a cabo su ejecución.

Costos de la evaluación:

Los costos que se presentan a continuación, es un rango de lo que se podrá cobrar por evaluación:



La Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2022.

Descripción:

La Evaluación a los Programas Presupuestarios es una herramienta que consiste en proporcionar información relevante y de utilidad a los servidores públicos de los municipios, dicha información debe estar sustentada en evidencia documental y con un análisis profundo, que permita mejorar la gestión y el desempeño de los programas, retroalimentando cada una de las etapas que conforman el ciclo presupuestario, a través de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Área administrativa responsables:

El área encargada del seguimiento de la Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2022, será el área de contraloría municipal, esta se encargará de monitorear el proceso, la cual deberá ser elaborada por una **instancia evaluadora externa**, con base en el marco jurídico normado.

Metodología aplicada en la evaluación:

Para la elaboración de la Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2022 se utilizarán los TdRs emitidos por la Secretaría de Planeación y, los cuales constan de TdR para de la Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2022.

Cronograma y plazos para la elaboración:

A continuación, se presenta el cronograma de la Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2022.

Años	Meses	Aprobación del PAE	Informe de cumplimiento final de los Pps 2022	la Evaluación a los Programas Presupuestarios	Entrega de la evaluación
2023	Enero				
	Febrero				
	Marzo				
	Abril				
	Mayo				
	Junio				
	Julio				
	Agosto				

Entregables:

Los entregables para la Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2022. serán los siguientes documentos:

1. Informe Final de la Evaluación a los Programas Presupuestarios.
2. Resumen Ejecutivo la Evaluación a los Programas Presupuestarios
3. Nota Metodológica la Evaluación a los Programas Presupuestarios
4. Presentaciones del resultado de evaluaciones.
5. Anexos solicitados en los TdRs.

Esta documentación será cargada en la página Web del ayuntamiento como también en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/>).

Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora:

Una vez culminadas la Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2022 se integrará en cada una de ellas Aspectos Susceptibles de Mejora (son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación), a los que se deberán dar seguimiento con el fin de mejorar las áreas de oportunidad mencionadas en la evaluación.

El área responsable de dar conocer los ASM descritos en la evaluación, es la contraloría municipal quien remitirá dicha información a las unidades responsables correspondientes, para que estas lleven a cabo su ejecución.



**Programa Anual de evaluación para el ejercicio fiscal 2023
(PAE)
Abril del 2023**

